

COMUNICADO EXTERNO

PARA: ASOCIACIONES DE SANTANDER y PÚBLICO EN GENERAL

DE: JAIDI PIÑERES NOGUERA
Profesional Administrativa

ASUNTO: Nuevo horario de atención por contingencia Covid-19

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga 24 de marzo de 2020

Apreciados señores:

De acuerdo a las disposiciones gubernamentales sobre la cuarentena por prevención de contagio por Coronavirus COVID19 y de acuerdo a la Resolución 033 del 23 de marzo de 2020 emitida por el CONTE, me permito informarles lo siguiente:

1. Se suspenden los términos procesales de todas las actuaciones disciplinarias que adelanta el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas Comité Seccional Santander en cumplimiento al numeral 4 del artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, a partir del día martes 24 de marzo hasta el día 13 de abril de 2020, de conformidad con los términos previstos en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio del Interior.
2. Se suspende la atención presencial al público desde el día martes 24 de marzo de 2020, hasta el día lunes 20 de abril de 2020, establecida en el numeral segundo de la Resolución No. 031 del 19 de marzo 2020 emitida por el CONTE.

3. Para efectos de atención a las diligencias administrativas y financieras, expedición de certificados de retención en la fuente, pago de facturas, entre otros, podrán dirigirse al correo electrónico jpineres@conte.org.co.
4. Se continuará con la radicación de las solicitudes de matrícula profesional y cualquier trámite relacionado con los mismos requisitos para la solicitud de matrícula profesional presencial, los cuales se encuentran en la página WEB de la Entidad: <https://www.conte.org.co/index.php/requisitos>, enviándolos al correo electrónico klreyes@conte.org.co escaneados en formato PDF debidamente foliados en la parte superior lado derecho con la lápiz

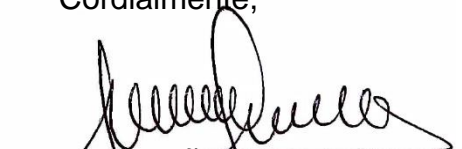
El orden de la documentación deberá ser así:

- a) Comprobante de recaudo (pegado en dirección horizontal).
 - Si el técnico aplica para algún descuento deberá anexar el certificado después del comprobante de recaudo.
- b) Fotocopia de la cedula ampliada al 150%.
- c) Certificaciones de estudio y/ pensum académico.
- d) Certificaciones laborales en orden cronológico ascendente.

Toda la documentación debe estar en un solo archivo PDF con buena resolución, renombrado con el número de cedula del solicitante de igual forma las asociaciones deberán seguir remitiendo las solicitudes relacionadas en la carta remisoría debidamente firmada y enviada junto a los documentos escaneados.

Estará disponible la atención telefónica en la línea móvil del Comité Seccional No. 310 619 41 38 y el correo seccional.santander@conte.org.co para resolver todas sus inquietudes.

Cordialmente,



JAIDI PIÑERES NOGUERA
Profesional Administrativa